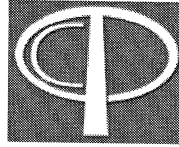


OR GUZMÁN
Asesor Administrativo
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá, 04 de febrero de 2015

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Al contestar cite este No.: 1-2015-009250
Fecha radicación: 10/02/2015 10:53
Folios: 1 Anexos: 6

Señor Ministro:
MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 # 6 – 64, Bogotá D.C.

Asunto: Recomendación para poner en vigencia las nuevas normas y las enmiendas efectuadas por el IASB a las NIIF.

Respetado Señor Ministro:

Tras la puesta en discusión pública, la recepción y análisis de los comentarios recibidos sobre las nuevas normas y las enmiendas efectuadas por el IASB relacionadas en el documento adjunto, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) concluyó que no se identificaron aspectos de fondo que pudieran implicar la inconveniencia en su aplicación en Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el CTCP comedidamente recomienda a las Autoridades de Regulación la expedición de un Decreto Reglamentario que ponga en vigencia la aplicación de las nuevas normas internacionales de información financiera y de las enmiendas a las normas vigentes, de acuerdo con el documento adjunto, a partir del 1° de enero de 2017, permitiendo su aplicación anticipada.

De antemano le damos nuestro agradecimiento por la atención que se sirva dar a la presente recomendación.

Atentamente,

Wilmar Franco Franco

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Copia:

Doctor Andrés Escobar Arango – Viceministro Técnico Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá

Doctor David Marcell Salamanca Rojas – Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá

Anexo: un (01) CD

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203
Bogotá, D.C. Colombia

